

Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO Nº 1 Z Santiago de Surco, 2 N FEB. 2018 -2018-AGSS

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Acuerdo de Concejo Nº 78-2017-ACSS, las Resoluciones Nros. 064, 080, 082, 129-2018-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9º inciso 8) de la Ley Nº 27972, establece que "Corresponde al Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", y el inciso 29) establece que le corresponde entre otros también: "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 78-2017-ACSS del 24.08.2017, se dejó sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 12-2017-ACSS del 16.02.2017, que modificó el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 05-2017-ACSS, autorizando a los funcionarios para que en su calidad de titulares o alternos designados, indistintamente, en nombre y representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, realicen operaciones financieras detalladas en el Acuerdo de Concejo N° 023-2015-ACSS del 12.02.2015;

Que, mediante Articulo Segundo de la Resolución N° 082-2018-RASS del 23.01.2018, se acepta la renuncia de Cynthia Juscelina De Pinho Miranda en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas, designándose en su remplazo a Percy Richard Bazalar Rocha con Resolución N° 129-2018-RASS, del 05.02.2018, y con Resolución N° 064-2018-RASS del 23.01.2018, se acepta la renuncia de María Patricia Calle Terrones en el cargo de confianza de Subgerente de Gestión del Talento Humano, designándose en su remplazo a Renso Evert Aguilar Velarde con Resolución N° 080-2018-RASS, del 23.01.2018, por lo que amerita incorporarlos como miembro titular y suplente respectivamente, autorizados para que en representación de la entidad efectúen las operaciones bancarias detalladas en el Acuerdo de Concejo N° 023-2015-ACSS, dejando sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 78-2017-ACSS;

Que, el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 09-2018-ACSS del 31.01.2018, encarga al Teniente Alcalde señor William David Marin Vicente, el Despacho de Alcaldía, del 12 de febrero al 11 de marzo del 2018;

De conformidad con los Artículos 9º incisos 8) y 29), 39º y 41º de la Ley Nº 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo Nº 78-2017-ACSS del 24.08.2017, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a los funcionarios que se indican a continuación, para que en calidad de titulares o alternos, indistintamente, en nombre y representación de la Municipalidad de Santiago de Surco realicen las operaciones financieras detalladas en el Acuerdo de Concejo N° 023-2015-ACSS;

TITULARES:

PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA MIGUEL SANTIAGO LÓPEZ POMAREDA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

SUBGERENTE DE TESORERIA.

ALTERNOS:

CÉSAR AUGUSTO ZAPATA PARDO RENSO EVERT AGUILAR VELARDE

> DIA ROSSANY OTOYA Secretaria Genera

GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Tesorería, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Municipalidad de Santiago de Surco

Municipalidad de Santiago dê Surco

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

WILLIAM DAVID MARIN VICENTE Teniente | Nicalde Endargado del Despacho de Alcaldía

WDMV/CROM/ram

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-\$560 www.munisurco.gob/pe